



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 17 de julio de 2006

ORDENANZA N° 195/06 C.D.P.P.

VISTO:

La Ley N° 3098, El Decreto N° 883/93, y el Convenio realizado entre el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

CONSIDERANDO:

Que para la adjudicación de lotes, este Municipio considera que es prioridad Planificar con la comunidad a través de sus Instituciones, el Plan Estratégico de Puerto Pirámides.

Que en la actualidad no se ha otorgado ninguna adjudicación en venta hasta tanto no se realice el estudio de zonificación y urbanismo que ésta localidad necesita.

Que actualmente se esta tramitando con el gobierno provincial el traspaso de las 45 hectáreas de dominio provincial que quedaron dentro del ejido municipal.

Que esta vigente el Decreto 883/93 que en su artículo 5 prohíbe dar curso a nuevos tramites de solicitud de tierras fiscales en la localidad de Puerto Pirámides hasta que no se encuentren concluidos los trabajos de infraestructuras a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto.

Que por convenio firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Interventor del I.A.C. Sr. Víctor Delgado, se autoriza la administración y cobro de las tierras del ejido municipal.

Que por nota presentada en noviembre de 2004 éste Concejo Deliberante determina la intención de declarar como espacio verde al lote 3 de la manzana 1, por ser el único lote que queda en la primer bajada al mar, por tener medidas inferiores a los 300 mts. cuadrados superficie mínima estipulada por el Decreto 883/093 y el Código de Edificación vigente y por la congestión de comercios ya existentes en ésta calle de nuestro ejido Municipal.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: *Suspender toda eventual autorización o aprobación de planos de proyecto comercial y/o de vivienda, en el terreno identificado como Lote 1 de la Manzana 3.*

ARTICULO 2: *Informar a la Secretaria de Obras Publicas de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, lo sancionado en la presente.*

ARTICULO 3: *Declárese espacio verde y/o reserva municipal al lote referenciado en el articulo 1.*

ARTICULO 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido.-Archívese-.*